

CIRCULAR INFORMATIVA

Ref.: FISCAL Nº 20
Fecha: 28.6.2013

Asunto:
CALENDARIO DE IMPUESTOS
MES DE JULIO

Estimado asociado:

La presente Circular tiene como objeto informarle de las principales obligaciones de carácter tributario que pudieran afectarle, relativas al mes de julio.

PERIODO VOLUNTARIO DE PAGO DE DEUDAS TRIBUTARIAS

Los plazos de pago en periodo voluntario de las deudas tributarias resultantes de liquidaciones practicadas por la Administración, son los siguientes:

- Liquidaciones notificadas entre los días 16 y 31 de mayo, se podrán ingresar hasta el **5 de julio**.
- Liquidaciones notificadas entre los días 1 y 15 de junio, se podrán ingresar hasta el **22 de julio** (el día 20 es sábado).
- Liquidaciones que se hayan notificado entre los días 16 y 30 de junio, se podrán ingresar hasta el **5 de agosto**.

PRESENTACION DE DECLARACIONES

- I.R.P.F. Y SOCIEDADES

El **próximo 22 de julio** finaliza el plazo para efectuar la declaración e ingreso de:

- Retenciones e ingresos a cuenta practicados en el segundo trimestre de 2013.
- Retenciones e ingresos a cuenta efectuados durante el mes de junio del año 2013, en el caso de grandes empresas, es decir, aquellas en las que su volumen de ventas haya sido superior a 6.010.121,04 euros durante el año 2012.

Ref.: FISCAL N° 20
Fecha: 28.6.2013

- I.R.P.F.

Pagos fraccionados

Los contribuyentes acogidos tanto al régimen de estimación directa como al de estimación objetiva, deberán presentar declaración-liquidación del pago fraccionado correspondiente a los rendimientos netos del segundo trimestre del año 2013. El plazo finalizará el **22 de julio**.

Declaración anual del I.R.P.F. correspondiente a 2012

Le recordamos que el plazo para presentar la declaración anual de I.R.P.F., correspondiente a 2012 o, en su caso, para confirmar el borrador de dicha declaración, finalizará el próximo **1 de julio**, siempre y cuando el resultado sea a devolver, renuncia a la devolución, negativo o a ingresar sin domiciliación en cuenta.

- IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES

Declaración anual 2012

Las sociedades deberán presentar su autoliquidación por el Impuesto sobre Sociedades en el plazo de los 25 días naturales siguientes a los 6 meses posteriores a la conclusión del período impositivo. En el caso de entidades cuyo período impositivo coincida con el año natural, **el plazo finalizará el próximo 25 de julio**.

Le recordamos que los modelos de declaración son los aprobados por la Orden HAP/864/2013, de 14 de mayo, de la que dimos información en la circular FISCAL N° 18 (3.6.2013).

- IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO

Entre los días 1 y 22 de julio transcurre el plazo durante el cual se deberá presentar declaración del impuesto correspondiente a:

Ref.: FISCAL Nº 20
Fecha: 28.6.2013

- **mes de junio 2013**, en el caso de sujetos pasivos acogidos al régimen general, cuyo **período de liquidación coincide con el mes natural** (en términos generales, quienes hayan solicitado la devolución mensual del I.V.A. y las grandes empresas, es decir, aquellas empresas cuyo volumen de operaciones ha excedido de 6.010.121,04 euros en el ejercicio anterior). El modelo de declaración es el 303. Asimismo, se deberá presentar **declaración informativa de operaciones incluidas en los libros registro del I.V.A.** (modelo 340).
- **segundo trimestre de 2013**, en los casos de sujetos pasivos acogidos al:
 - régimen simplificado (modelo 310).
 - régimen general y simplificado (modelo 370).
 - régimen general que no soliciten la devolución mensual del I.V.A (modelo 303).
 - régimen especial de recargo de equivalencia que hayan realizado devoluciones a exportadores en régimen de viajeros, para solicitar el reintegro del importe de las cuotas que hayan sido objeto de devolución (modelo 308).
- **declaración recapitulativa de operaciones intracomunitarias** (modelo 349).

Esperando sea de su interés, le saluda atentamente,

Luis Martínez-Calcerrada
Director de Asuntos Económicos